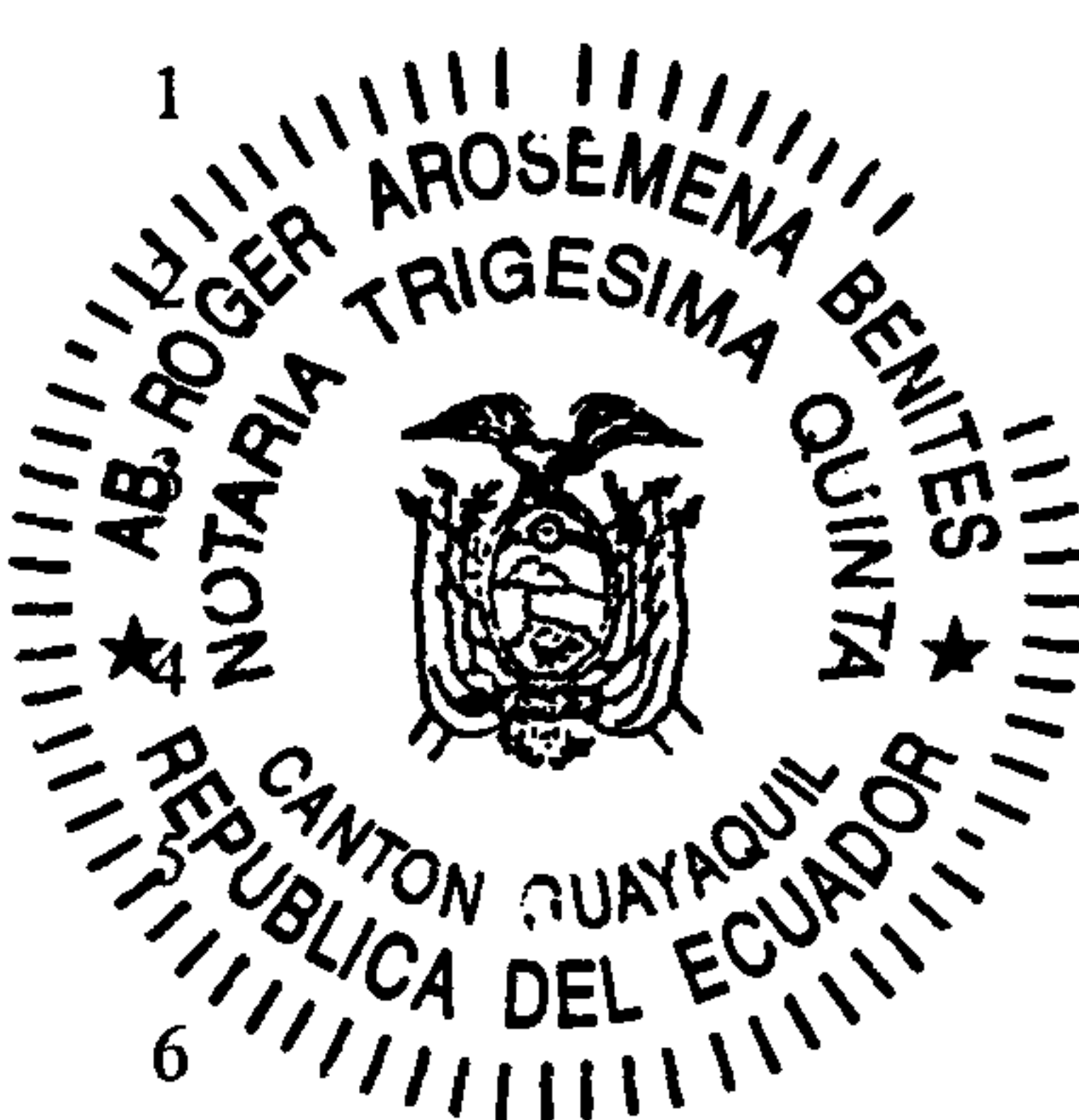




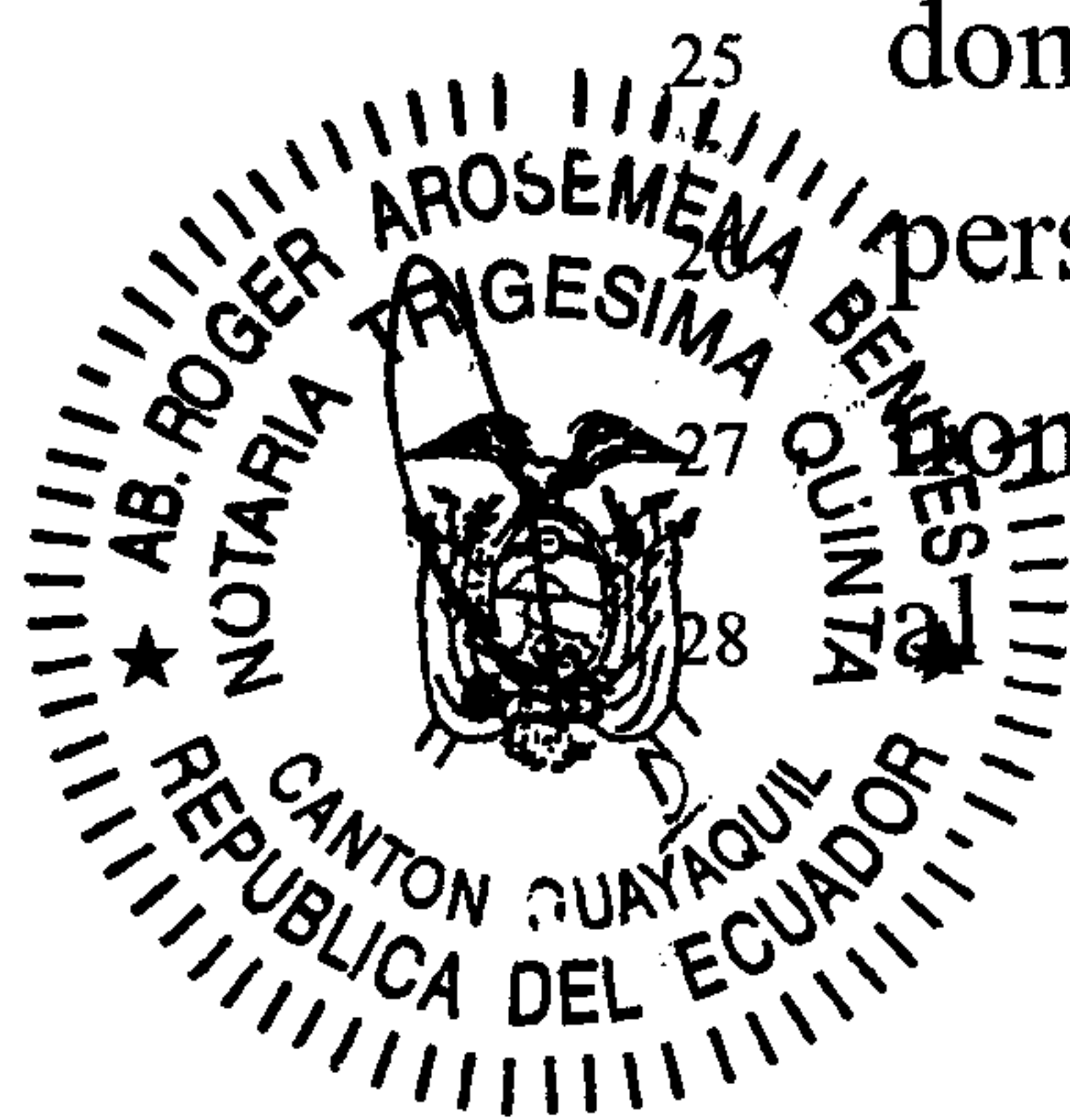
NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



ESCRITURA NUMERO: 1212
RESCILIACION, REACTIVACION
Y AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA AGRICOLA Y
COMERCIAL ESVAS S.A. EN
LIQUIDACION.....
CAPITAL SUSCRITO: S/.19'500.000
CAPITAL AUTORIZADO: S/.40'000.000

11 En la ciudad de Guayaquil, capital de la
12 Provincia del Guayas, República del Ecuador,
13 hoy dieciocho de noviembre de mil novecientos
14 noventa y nueve, ante mí, **ABOGADO ROGER**
15 **AROSEMENA BENITES**, Notario Trigésimo
16 Quinto del Cantón Guayaquil, comparece: La
17 compañía **INMOBILIARIA AGRICOLA Y**
18 **COMERCIAL ESVAS S.A. EN LIQUIDACION**,
19 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la
20 ciudad de Guayaquil, por la interpuesta persona
21 de su Gerente y representante legal, señora
22 **MONICA ESTRADA DE MALNATI**, quien
23 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
24 estado civil casada, de profesión ejecutiva, con
25 domicilio en la ciudad de Guayaquil, cuya
26 personería legítima con la copia certificada del
27 nombramiento que acompaña para que sea agregada
28 final de esta matriz como documento



1 habilitante, y quien declara además, que su
2 nombramiento se encuentra en plena vigencia. La
3 compareciente es mayor de edad, capaz para
4 obligarse y contratar, a quien doy fe de conocer,
5 bien instruida en el objeto y resultado de esta
6 Escritura Pública a la que procede con amplia y
7 entera libertad, para su otorgamiento me presenta la
8 minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En
9 el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
10 incorporar una por la cual conste la reactivación
11 de compañía, resciliación de escritura pública,
12 aumento del capital suscrito y reforma del estatuto
13 social y nuevo aumento de capital de la compañía
14 INMOBILIARIA AGRICOLA Y COMERCIAL
15 ESVAS S.A. EN LIQUIDACION, que se otorga al
16 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
17 **COMPARECIENTE:** Concorre a la celebración
18 de la presente escritura pública la señora
19 Mónica Estrada de Malnati, en su calidad de
20 Gerente y representante legal de la compañía
21 INMOBILIARIA AGRICOLA Y COMERCIAL
22 ESVAS S.A. EN LIQUIDACION, funcionaria que
23 ha sido debidamente autorizada por la Junta General
24 Universal de Accionistas celebrada el quince de
25 noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-
26 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS.UNO.**
27 La compañía INMOBILIARIA AGRICOLA Y
28 COMERCIAL ESVAS S.A. EN LIQUIDACION es



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



una sociedad anónima constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Renella el seis de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el tres de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, con un plazo de cincuenta años y un capital de Quinientos Mil 00/100 Sucres. **DOS.DOS.** Mediante escritura pública que autorizó la Notaria Novena del cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, INMOBILIARIA AGRICOLA Y COMERCIAL ESVAS S.A. EN LIQUIDACION fijó su capital autorizado en la suma de Diez Millones de Sucres y aumentó su capital suscrito a la suma de Cuatro Millones Quinientos Mil Sucres. Este aumento de capital no ha sido aprobado hasta la presente fecha. **DOS.TRES.** Mediante Resolución número NOVENTA Y SIETE-DOS-DOS-UNO-CERO CERO CERO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO, dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el catorce de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, la compañía INMOBILIARIA AGRICOLA Y COMERCIAL

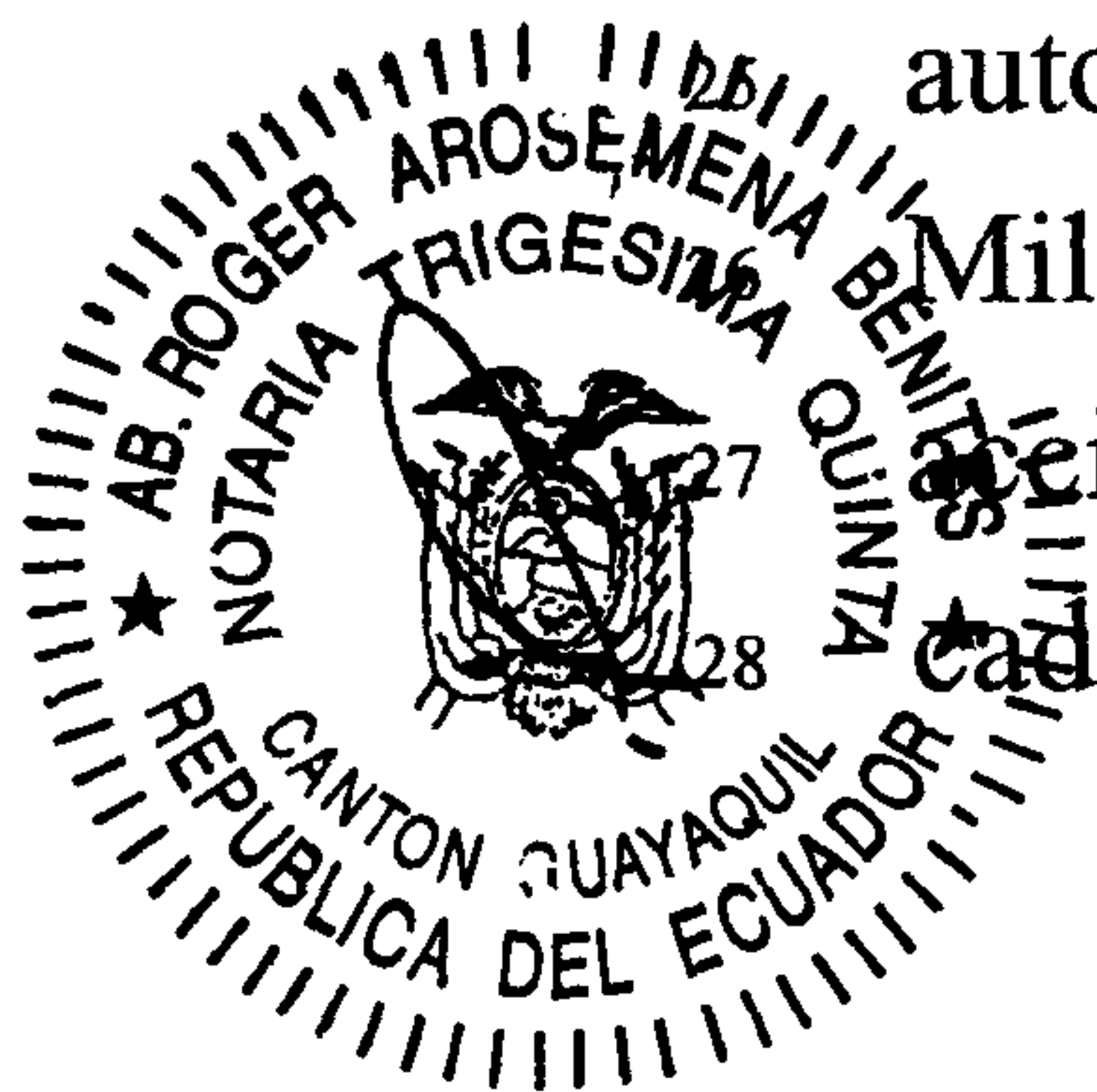
1 ESVAS S.A. EN LIQUIDACION fue declarada
2 disuelta. **DOS.CUATRO.** En sesión de Junta
3 General Universal de Accionistas de la compañía
4 INMOBILIARIA AGRICOLA Y COMERCIAL
5 ESVAS S.A. EN LIQUIDACION celebrada el día
6 quince de Noviembre de mil novecientos noventa y
7 nueve, se resolvió por unanimidad lo siguiente:
8 **DOS.CUATRO.UNO.** Reactivar la compañía y, en
9 consecuencia, subsanar las causales legales que
10 motivaron esta disolución. **DOS.CUATRO.DOS.**
11 Resciliar la escritura pública de fijación de
12 capital autorizado, aumento de capital suscrito y
13 reforma del estatuto social otorgada ante la
14 Notaria Novena del cantón Guayaquil, Abogada
15 Gloria Lecaro de Crespo, el veintinueve de
16 Agosto de mil novecientos noventa y cinco.
17 **DOS.CUATRO.TRES.** Fijar el capital autorizado
18 de la compañía en la suma de Cuarenta Millones de
19 Sucres dividido en cuarenta mil acciones ordinarias
20 y nominativas de un valor de Un Mil Sucres
21 cada una. **DOS.CUATRO.CUATRO.** Aumentar el
22 capital suscrito de la compañía a la cantidad de
23 Veinte Millones de Sucres, mediante la emisión
24 de diecinueve mil quinientas nuevas acciones
25 ordinarias y nominativas de un valor de Un
26 Mil Sucres cada una. **DOS.CUATRO.CINCO.**
27 Reformar el estatuto social en su artículo cuarto en
28 los términos que constan en el Acta de Junta



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 General Universal de Accionistas de Noviembre
2 quince de mil novecientos noventa y nueve.
3 **DOS.CUATRO.SEIS.** Autorizar a la señora
4 Mónica Estrada de Malnati, a otorgar la escritura
5 pública respectiva y realizar las gestiones que se
6 requieran en el presente trámite.- **TERCERA:**
7 **DECLARACION:** Con estos antecedentes, en
8 cumplimiento a lo resuelto por la Junta General
9 Universal de Accionistas celebrada el día Quince de
10 Noviembre de mil novecientos noventa y nueve y
11 debidamente autorizada por la misma persona, yo,
12 Mónica Estrada de Malnati, Gerente y representante
13 legal de la compañía INMOBILIARIA AGRICOLA Y
14 COMERCIAL ESVAS S.A. EN LIQUIDACION,
15 declaro: **TRES.UNO.** Una vez que se han
16 subsanado las causales que motivaron su
17 disolución, declaro **REACTIVADA** la Compañía.
18 **TRES.DOS.** Que se ha resciliado la escritura
19 pública de fijación de capital autorizado, aumento
20 de capital suscrito y reforma del estatuto social
21 otorgada ante la Notaria Novena del cantón
22 Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el
23 veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y
24 cinco. **TRES.TRES.** Que se ha fijado el capital
autorizado de la compañía en la suma de Cuarenta
Millones de Sucres dividido en cuarenta mil
acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres
cada una. **TRES.CUATRO.** Que se ha aumentado



1 el capital suscrito de la compañía en la suma de
2 Diecinueve Millones Quinientos Mil Sucres, a más
3 del existente, mediante la emisión de diecinueve mil
4 quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas
5 de Un Mil Sucres cada una, con lo cual el capital
6 suscrito de la empresa será la cantidad de Veinte
7 Millones de Sucres, dividido en veinte mil acciones
8 ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres cada
9 una. **TRES.CINCO.** Que se ha reformado el
10 artículo cuarto del estatuto social en los términos
11 constantes en el acta de Junta General Universal
12 de Accionistas de Noviembre quince de mil
13 novecientos noventa y nueve. **CUARTA.-**
14 **DECLARACION JURAMENTADA.-** Yo,
15 Mónica Estrada de Malnati, en mi calidad de
16 Gerente y representante legal de la compañía
17 **INMOBILIARIA AGRICOLA Y COMERCIAL**
18 **ESVAS S.A., DECLARO BAJO JURAMENTO:**
19 Que el aumento de capital suscrito, objeto de esta
20 escritura, se encuentra correctamente integrado, ha
21 sido suscrito en su totalidad y pagado en el
22 veinticinco por ciento de su valor nominal, en
23 dinero en efectivo.- Cumpla usted, señor Notario,
24 con las demás formalidades de estilo para la
25 completa validez de la presente escritura pública.-
26 (firma ilegible) Abogado Ricardo Vela Tello.-
27 Registro número siete mil cuatrocientos ochenta
28 y seis.- Hasta aquí la minuta y sus

Guayaquil, noviembre 6 de 1990

5

Señora Doña
MONICA ESTRADA DE MALNATI
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Complene poner en su conocimiento que, en sesión de Junta General de Accionistas de la compañía "INMOBILIARIA AGRICOLA Y COMERCIAL ESVAS S.A.", celebrada el día de hoy, se procedió a designar a usted GERENTE de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones determinados en el Estatuto Social que consta de la escritura pública de Constitución de la Compañía, otorgada el 6 de julio de 1984 ante el Notario VII de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 3 de septiembre de 1984.

Como GERENTE de la Compañía corresponde a usted, de modo individual y sin el concurso de ningún otro funcionario, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; siendo esta representación, de su única y exclusiva responsabilidad. Reemplaza en el cargo a la señora Ingeniera Comercial Patricia Vázquez Morales vda. de Estrada, en vista de su fallecimiento.

Felicitándola por esta designación, me suscribo muy atentamente,

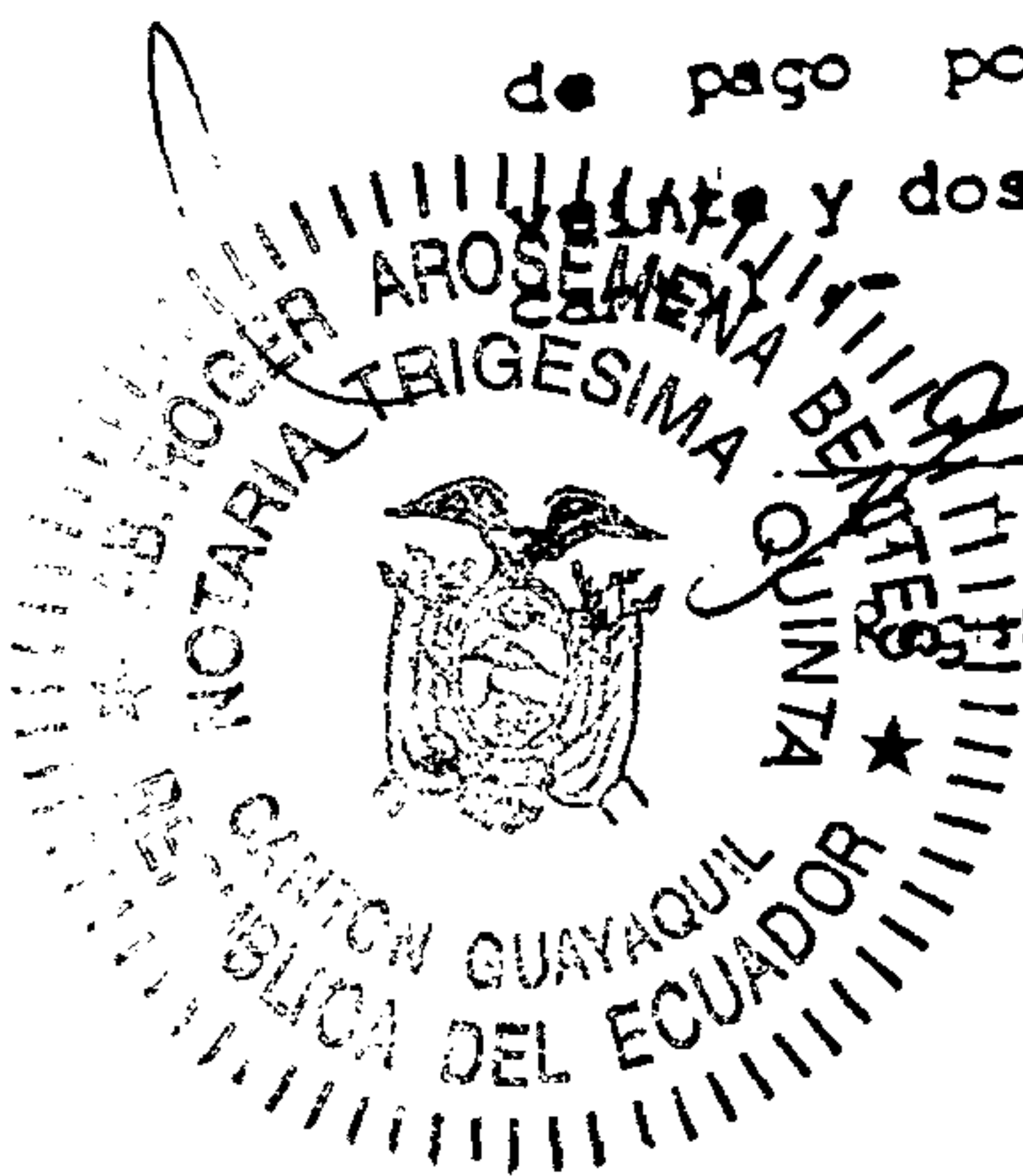
Alexandra Paola Estrada Vázquez

Alexandra Paola Estrada Vázquez.
Secretaria de la sesión

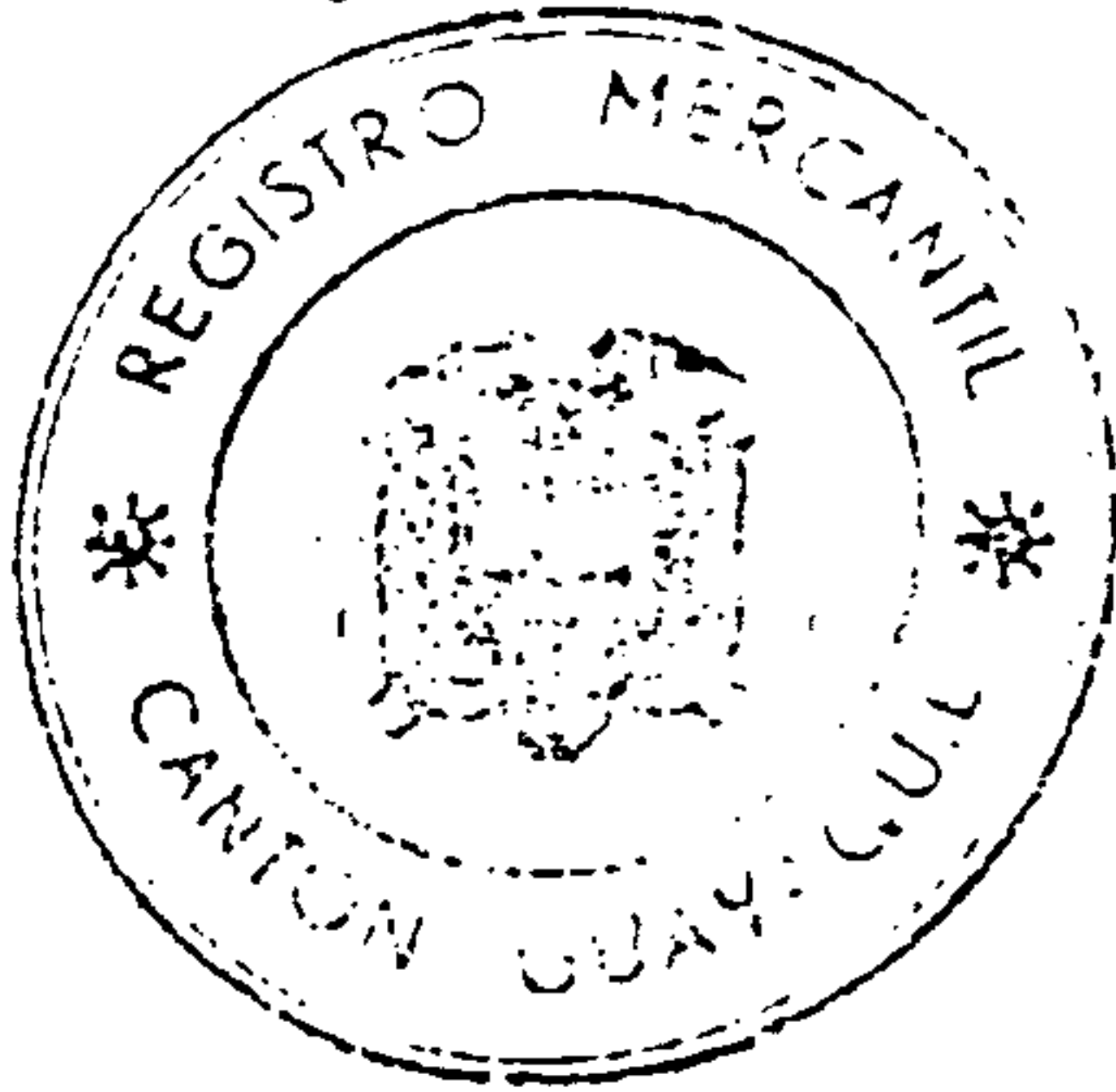
ACEPTO EL CARGO DE GERENTE
DE "INMOBILIARIA AGRICOLA Y COMERCIAL ESVAS S.A.".
Guayaquil, noviembre 6 de 1990

Mónica Estrada de Malnati
Mónica Estrada de Malnati

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrito este nombramiento de GERENTE de "INMOBILIARIA AGRICOLA Y COMERCIAL ESVAS S.A." a - foja 37.654, número 12.435 del Registro Mercantil y anotado bajo - el número 19.485 del Repertorio .- Archivándose los comprobantes - de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional .- Guayaquil, y dos de Noviembre de mil novecientos noventa .- El Registrador Mer-



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de este nombramiento a foja 29.570 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta y cuatro, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa.-
El Registrador Mercantil.-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que el presente instrumento de la presente fotocopia es conforme al original que me fue exhibido y que conservo una copia con la presente razón, de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, de todo lo cual DOY FE.
Guayaquil, 28 de Noviembre de 1994.

[Signature]
Ab. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto Cantón Guayaquil



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

b. Roger
Arosemena
Benites

1 habilitantes.- En consecuencia la otorgante se afirma
2 en el contenido de la preinserta minuta, la misma
3 que se eleva a Escritura Pública para que surta todos
4 los efectos legales.- Queda agregado a este registro
5 todos los documentos de Ley.- Léida esta escritura
6 de principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta
7 voz, a la otorgante quien la aprueba en todas y cada
8 una de sus partes; se afirma, ratifica y la firma en
9 unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo cual
10 doy fe.-

11
12 **p. INMOBILIARIA AGRICOLA Y COMERCIAL**
13 **ESVAS S.A. EN LIQUIDACION**

14 **R.U.C. 0990711127001**

15 *Monica Estrada de Malnati*

16
17 **SRA. MONICA ESTRADA DE MALNATI**

18 **C.C. 0910673706**

19 **GERENTE**

20
21 **EL NOTARIO**

22
23 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**

24 **ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta QUINTA**
25 **COPIA CERTIFICADA, en siete fojas útiles que sello, rubrico y firmo**
26 **en Guayaquil, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos**
27 **noventa y nueve.**

28 **AB. ROGER AROSEMENA BENITES**
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA AGRICOLA Y COMERCIAL ESVAS S.A. "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a las trece horas, en las Oficinas 910, Piso 9 del Edificio Torres del Norte "A" ubicado en la Ciudadela Kennedy Norte Av. Miguel H. Alcivar, Manzana 506, se reúne la totalidad de los accionistas de la compañía INMOBILIARIA AGRICOLA Y COMERCIAL ESVAS S.A. "EN LIQUIDACIÓN", señores: MONICA ESTRADA DE MALNATI, propietaria de 125 acciones; ALEXANDRA PAOLA ESTRADA VASQUEZ, propietaria de 125 acciones; PAMELA ISABEL ESTRADA VASQUEZ, propietaria de 125 acciones; y, LEONIDAS ESTRADA VASQUEZ, propietario de 125 acciones, Asiste también el Abogado Gerardo Vásquez Morales, en calidad de Presidente de la compañía. Se deja especial constancia de que las acciones son ordinarias, nominativas, de un valor de un mil sucres cada una y con derecho a un voto y que el capital social de la compañía, que se encuentra pagado en su totalidad, asciende a la suma de Quinientos mil de Sucres. Los accionistas han convenido previamente por unanimidad constituirse en Junta General con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

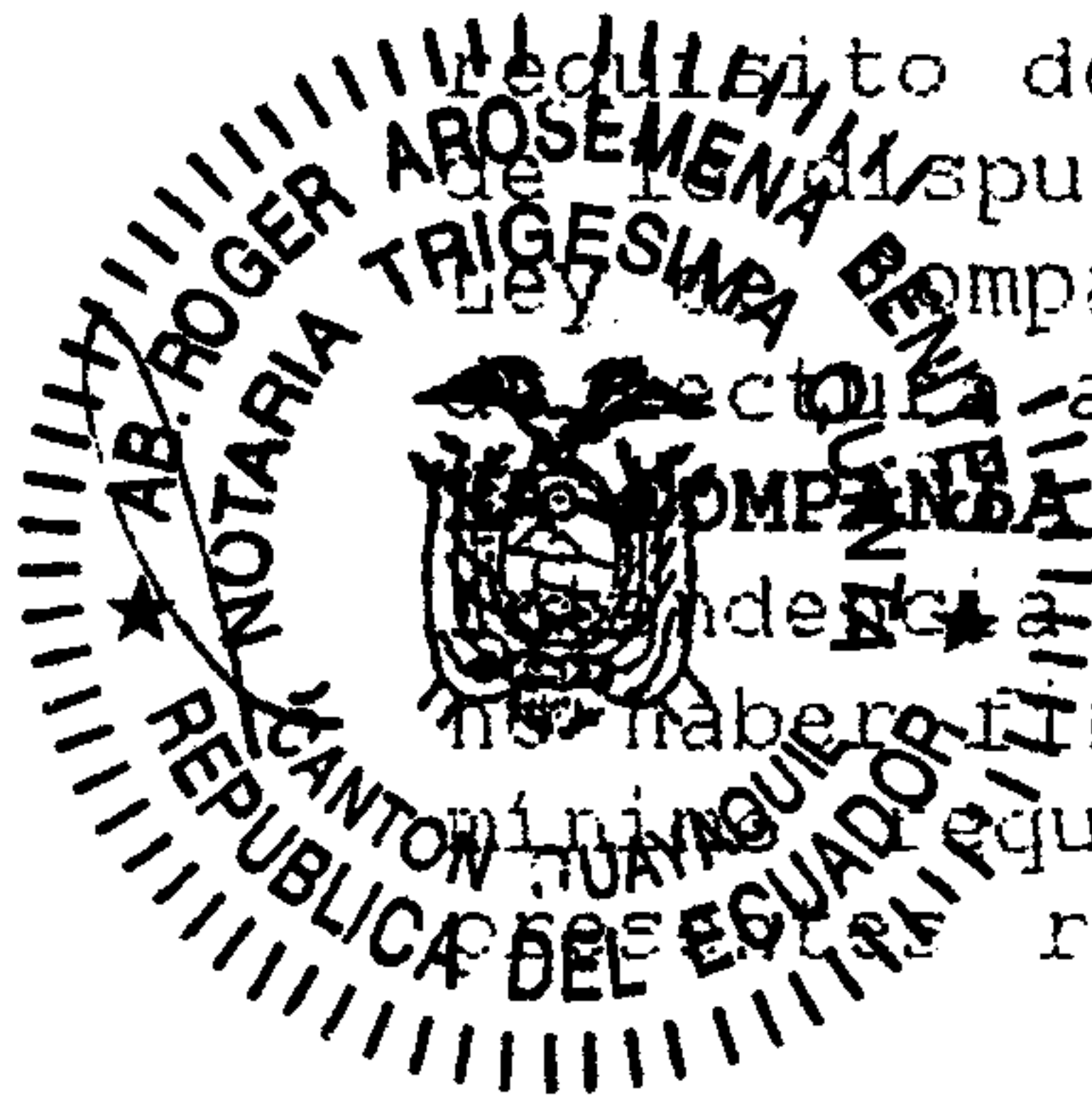
PRIMERO: Reactivación de la compañía.

SEGUNDO: Resciliación de la escritura de aumento de capital de la compañía.

TERCERO: Fijación del capital autorizado y aumento del capital suscrito de la compañía;

CUARTO: Reforma del estatuto social.

Preside la reunión el Presidente de la compañía, señor Abogado Gerardo Vásquez Morales y actúa como Secretario la Gerente de la misma, señora Mónica Estrada de Malnati. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado, habiendo convenido previamente por unanimidad los accionistas en reunirse en Junta General Universal, estando de acuerdo con los puntos a tratarse y habiéndose elaborado la lista de los asistentes por el Secretario, en la que constan los nombres de los accionistas presentes, la clase y valor de las acciones y el número de votos que les corresponden, lista que se encuentra debidamente suscrita por ella y por el Presidente y siendo las trece horas treinta minutos, el Presidente declara legalmente instalada esta Junta General Universal o Totalitaria, que se reúne sin el requisito de convocatoria publicada por la prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. El Presidente ordena que por Secretaría se proceda al primer punto del orden del día: **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA**. Toma la palabra la Gerente y manifiesta que la Asamblea de Compañías ha declarado disuelta la empresa por no haberse finalizado el aumento de capital, que alcanzaría el mínimo requerido por la Ley de Compañías. Propone a los accionistas reactivar la sociedad superando las causales que



dieron lugar a su disolución. Los accionistas deliberan y, luego de ello, se recepta la votación, que arroja que se aprueba por unanimidad la reactivación de la compañía y se faculta a la señora Mónica Estrada de Malnati para que, en su calidad de Gerente y representante legal, otorgue la escritura respectiva y realice todas las gestiones necesarias para dichos efectos. El Presidente ordena que por Secretaría se de lectura al segundo punto del orden del día.

RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.

Toma nuevamente la palabra la señora Mónica Estrada de Malnati e indica que existe entre los accionistas el deseo de dejar sin efecto el aumento de capital de la empresa, otorgado mediante escritura pública que autorizó la Notaria Novena del cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el 29 de agosto de 1.995, el mismo que hasta la presente fecha no ha sido concluido. Los accionistas deliberan sobre este punto y, a continuación, se recepta la votación, que arroja que se aprueba por unanimidad la resciliación propuesta y se autoriza, también por unanimidad, al Gerente a otorgar la escritura pública respectiva. La Presidenta ordena que por Secretaría se de lectura al tercer punto del orden del día. **FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA.** La señora Mónica Estrada de Malnati propone a la Junta fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de Cuarenta Millones de Sucres, de los cuales se suscribirían diecinueve millones quinientos mil Sucres, que, sumados al capital actual que es Quinientos mil sucres, arrojarían la cantidad de Veinte Millones de Sucres de capital suscrito, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Sugiere además la anulación de los títulos de acciones existentes y la emisión de nuevos títulos acordes al nuevo capital autorizado, suscrito y pagado de la empresa e indica que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, los accionistas tienen derecho de preferencia, en proporción a sus acciones, para suscribir el aumento del capital suscrito y les pide se manifiesten en ese sentido. Por último, solicita a la Junta que, en caso de aprobar el aumento proyectado, lo autoricen para, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, otorgar la escritura pública respectiva. En este estado y por cuanto los accionistas manifiestan conocer bien el tema, la Junta entra a deliberar y resuelve, por unanimidad: a) Fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de Cuarenta Millones de Sucres, dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; b) Aprobar el aumento del capital suscrito en la suma de Diecinueve millones quinientos mil Sucres, mediante la emisión de diecinueve mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de tal manera que el capital suscrito de la empresa alcance la cantidad de Veinte Millones de Sucres, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una:

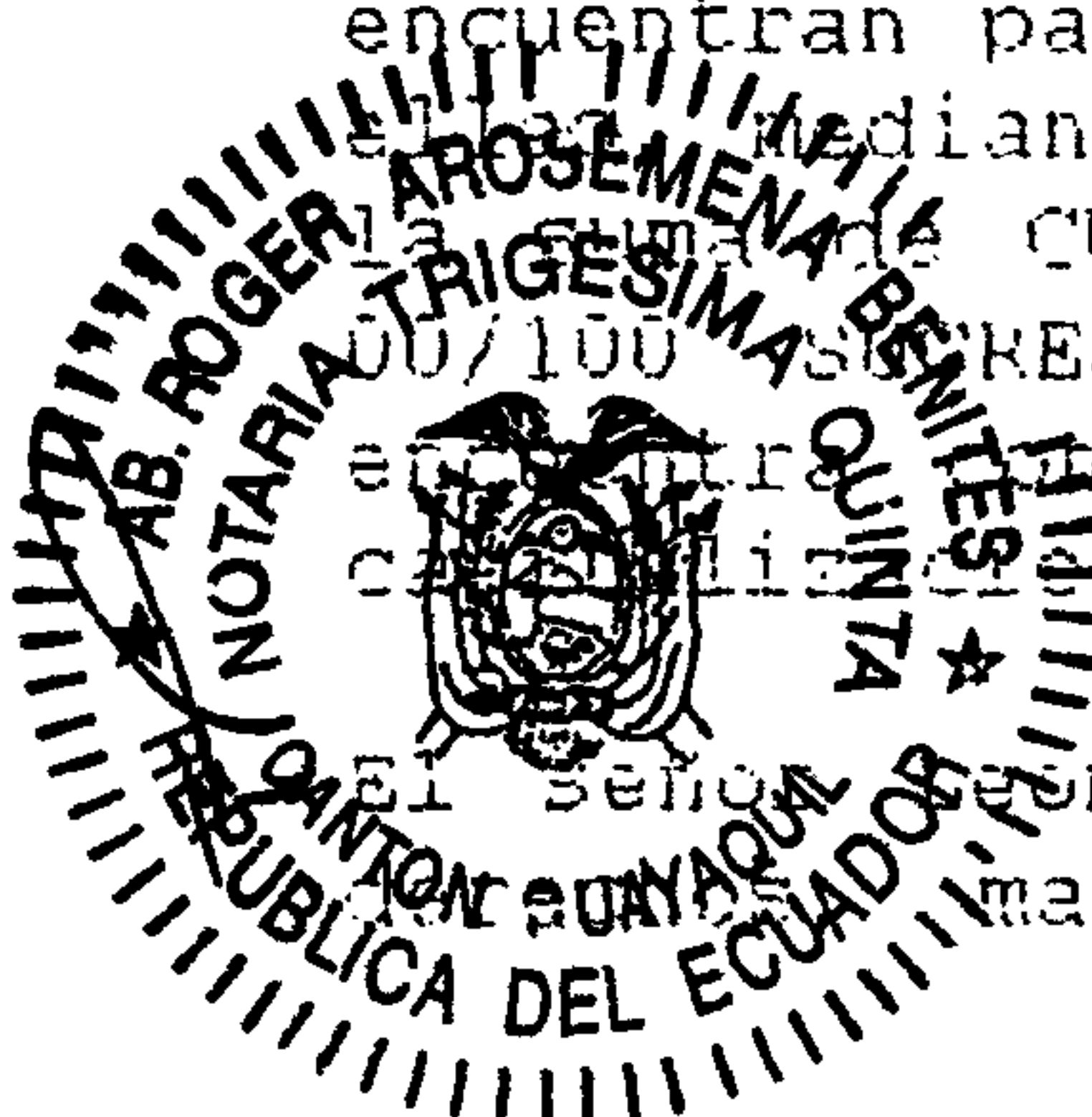
c) La anulación de los títulos de acciones existentes y la emisión de nuevos títulos acordes al nuevo capital suscrito y pagado de la empresa; y, d) Autorizar a la señora Mónica Estrada de Malnati a otorgar la escritura pública respectiva y realizar las gestiones que se requieran. A continuación, se pasa a tratar lo relativo a la suscripción y pago de las diecinueve mil quinientas nuevas acciones emitidas con ocasión a este aumento de capital, acordándose también por unanimidad que éstas se suscriban en la proporción que a cada accionista le corresponde, y que sean pagadas por ellos, en la totalidad del valor de las mismas, mediante aporte y entrega de los valores respectivos, en numerario, de lo que se obtiene el siguiente resultado:

La señora Mónica Estrada de Malnati, por sus propios derechos, manifestó que deseaba suscribir, y en efecto suscribió en esta sesión, CUATRO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO (4.875) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de UN MIL SUCRES (1.000) cada una, que proporcionalmente le corresponden, las que se encuentran pagadas en la totalidad del valor de cada una de ellas, mediante el aporte y entrega hecha a la compañía de la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 SUCRES (S/. 4.875.000,00), en numerario, que se encuentra contabilizada en la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones".

La señorita Alexandra Paola Estrada Vásquez, por sus propios derechos, manifestó que deseaba suscribir, y en efecto suscribió en esta sesión, CUATRO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO (4.875) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de UN MIL SUCRES (1.000) cada una, que proporcionalmente le corresponden, las que se encuentran pagadas en la totalidad del valor de cada una de ellas, mediante el aporte y entrega hecha a la compañía de la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 SUCRES (S/. 4.875.000,00), en numerario, que se encuentra contabilizada en la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones".

La señorita Pamela Isabel Estrada Vásquez, por sus propios derechos, manifestó que deseaba suscribir, y en efecto suscribió en esta sesión, CUATRO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO (4.875) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de UN MIL SUCRES (1.000) cada una, que proporcionalmente le corresponden, las que se encuentran pagadas en la totalidad del valor de cada una de ellas, mediante el aporte y entrega hecha a la compañía de la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 SUCRES (S/. 4.875.000,00), en numerario, que se encuentra contabilizada en la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones".

El señor Leonidas Palemón Estrada Vásquez, por sus propios derechos, manifestó que deseaba suscribir, y en efecto



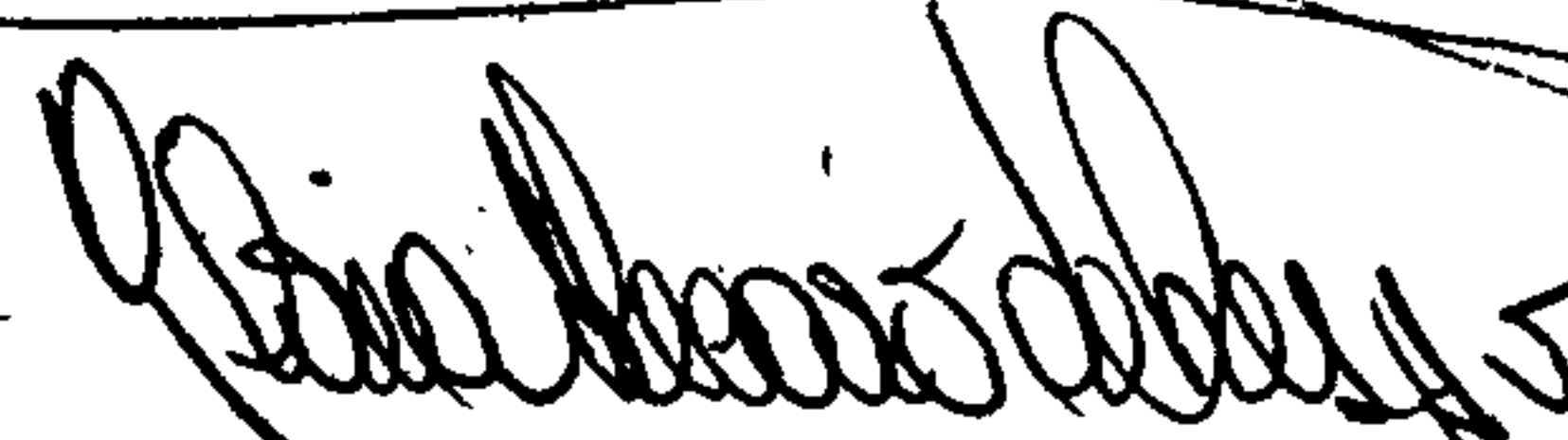
suscribía en esta sesión, CUATRO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO (4.875) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de UN MIL SUCRES (1.000) cada una, que proporcionalmente le corresponden, las que se encuentran pagadas en la totalidad del valor de cada una de ellas, mediante el aporte y entrega hecha a la compañía de la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 SUCRES (S/. 4'875.000,00), en numerario, que se encuentra contabilizada en la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones". Receptada la votación, ésta arroja que los presentes aprueban por unanimidad la suscripción y forma de pago que se hace en el presente aumento de capital. El Presidente ordena que por Secretaría se de lectura al cuarto punto del orden del día. **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** La señora Mónica Estrada de Malnati, expresa que el aumento de capital aprobado hace necesario reformar el estatuto social en lo que a su artículo cuarto se refiere, por lo que ha repartido copias con el nuevo artículo, entre los presentes, para que lo revisen. Los accionistas estudian la documentación y luego de ello, se recepta la votación, misma que arroja que se aprueba por unanimidad la reforma propuesta, reemplazando el artículo cuarto del estatuto social, por el siguiente: "ARTÍCULO CUARTO.- La compañía tiene un capital autorizado de CUARENTA MILLONES DE SUCRES y un capital suscrito de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil inclusive. Por cada acción se emitirá igualmente un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Gerente y el Presidente de la compañía.".- Por no haber otro asunto que tratar, se otorgó un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, con los mismos asistentes, se dio lectura en alta voz al contenido de la misma, siendo aprobado por unanimidad, para constancia de lo cual la suscriben todos los concurrentes, procediéndose a dejar constancia que quedan incorporados al expediente de la Sesión, la lista de asistentes y la copia certificada de esta acta, con lo que el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 15H00.

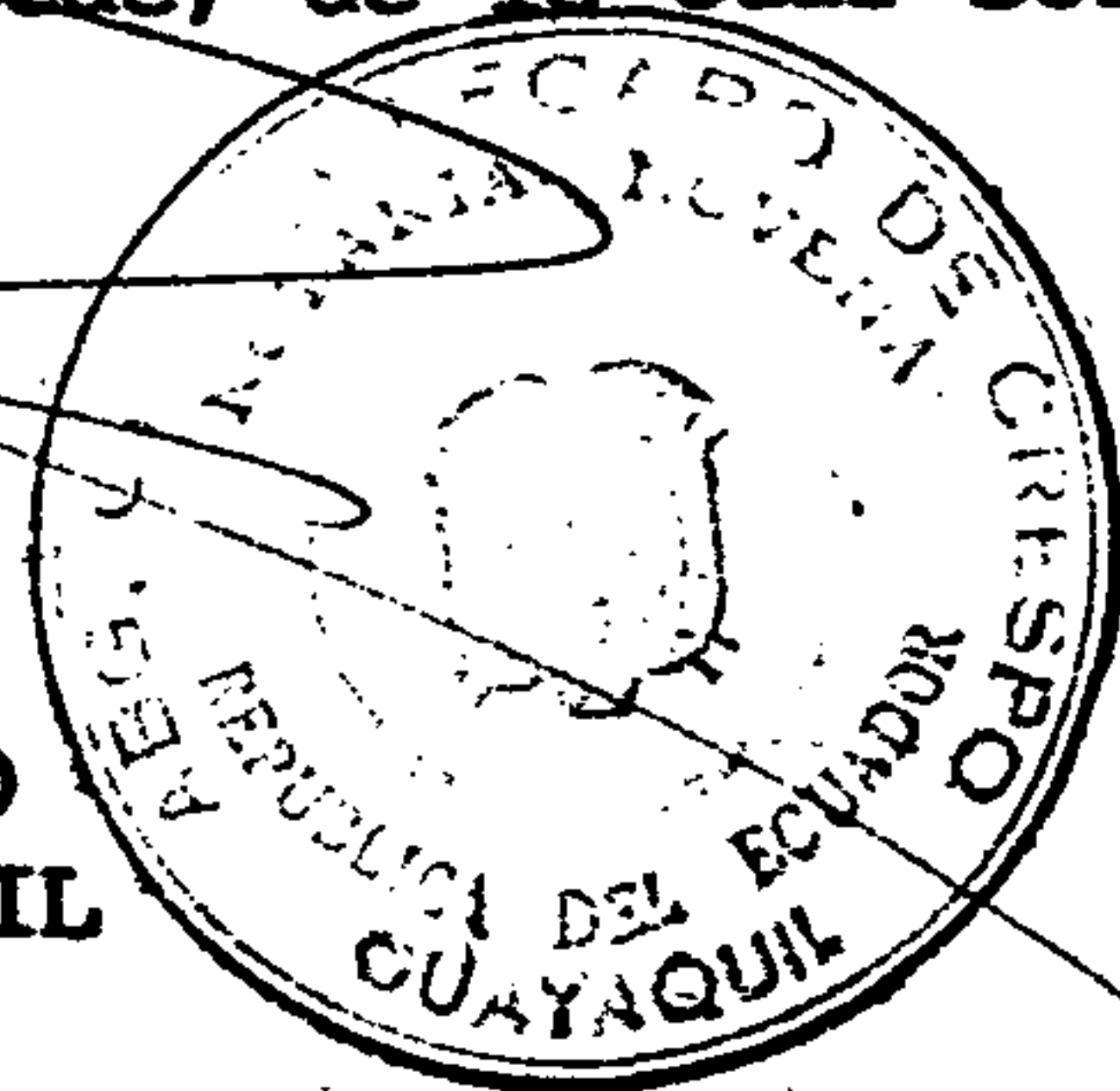
f) Gerardo Vasquez Morales, Presidente, f) Mónica Estrada de Malnati.- f) Alexandra Paola Estrada Vásquez.- f) Pamela Isabel Estrada Vásquez.- f) Leonidas Filemón Estrada Vásquez.-

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso necesario. Guayaquil 15 de noviembre de 1.999.

Mónica Estrada de Malnati
MONICA ESTRADA DE MALNATI
 Gerente - Secretaria.

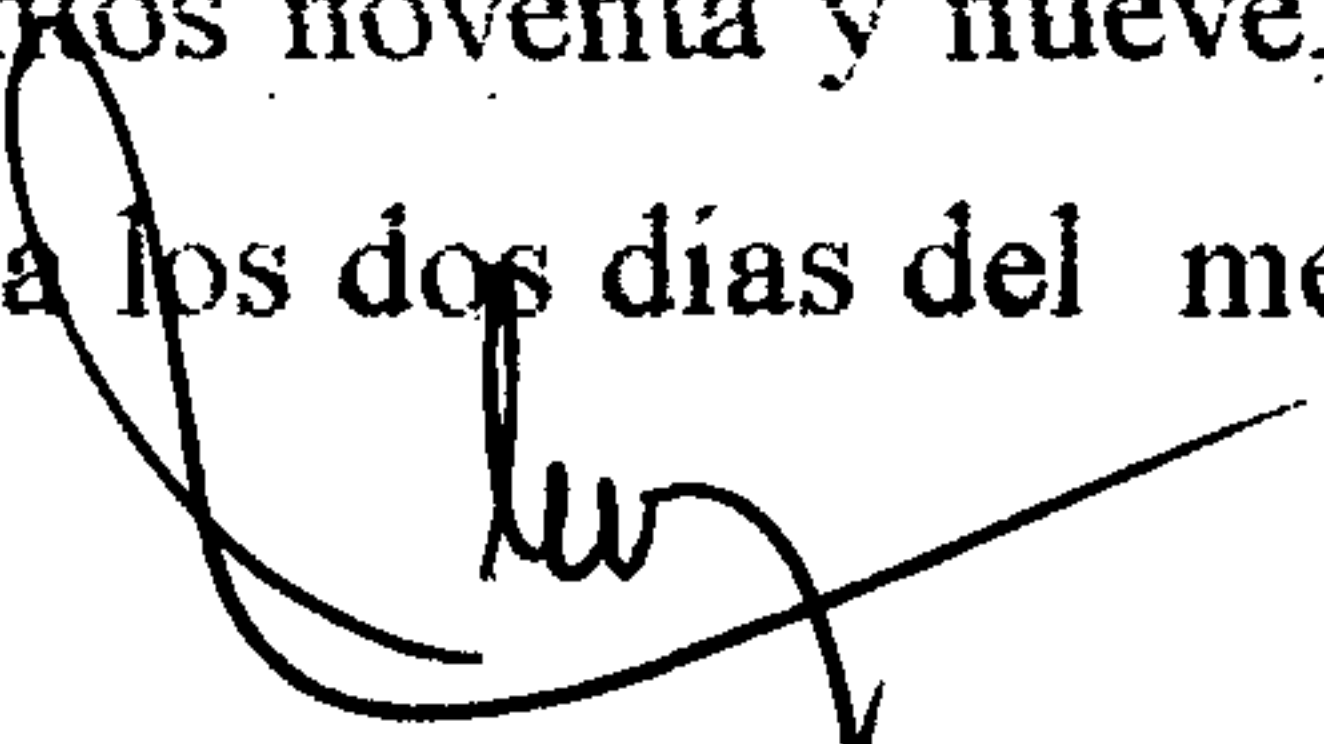
ZON En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley Notarial, tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Fijación de Capital Autorizado, Reforma de Estatuto Social, Aumento de Capital Suscrito y Pagado y Declaración Jurada sobre la verdad del Estado de pago de dicho Aumento de la Compañía Inmobiliaria Agrícola y Comercial Esvas S. A. celebrada ante mí, de fecha 29 de Agosto de 1995 de la Reactivación, resciliación de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social; y, Nuevo Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Inmobiliaria Agrícola y Comercial Esvas S.A. En Liquidación que antecede; de lo cual DOY FE. Guayaquil, 7 de Febrero del 2000.


ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

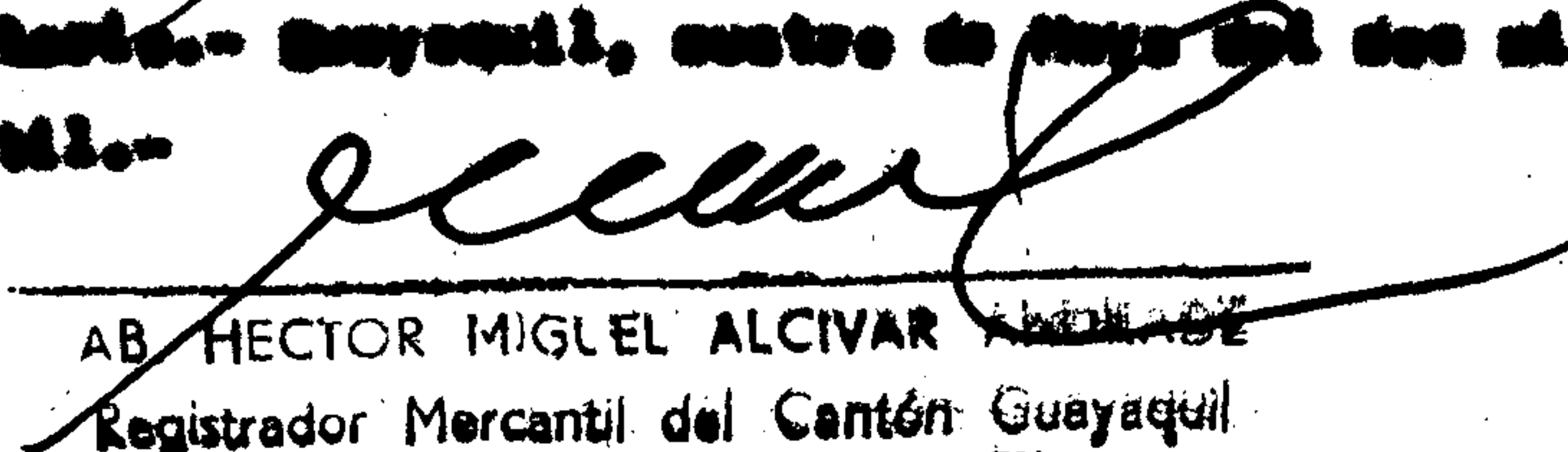


RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 00-G-II-0000983 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez, el veintinueve de febrero del año dos mil, tomo nota al margen de la escritura pública de, Resciliación, Reactivación y Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Inmobiliaria Agrícola y Comercial Esvas S.A. en Liquidación, otorgada ante mí, el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, a los dos días del mes de marzo del año dos mil.-




AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

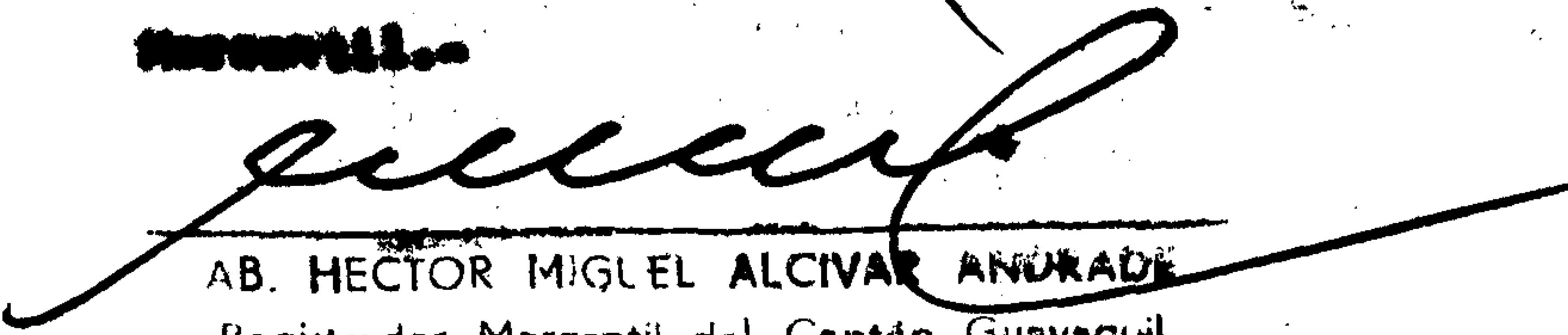
tipico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resoluci6n n6mero 88 - G - 13 - 0000000, dictada el 23 de Febrero del 1.988, por el Intendente Jurisdiccional de la Oficina de Guayaquil, fue inscrita esta escritura p6blica, la misma que contiene la REACTIVACION, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL EMERITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compa6ia denominada INMOBILIARIA AGRICOLA Y COMERCIAL ECUAR S. A. EN LIQUIDACION, de folios 28.977 a 28.980, n6mero 7.746 del Registro Mercantil y anotada bajo el n6mero 9.887 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Mayo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cant6n Guayaquil

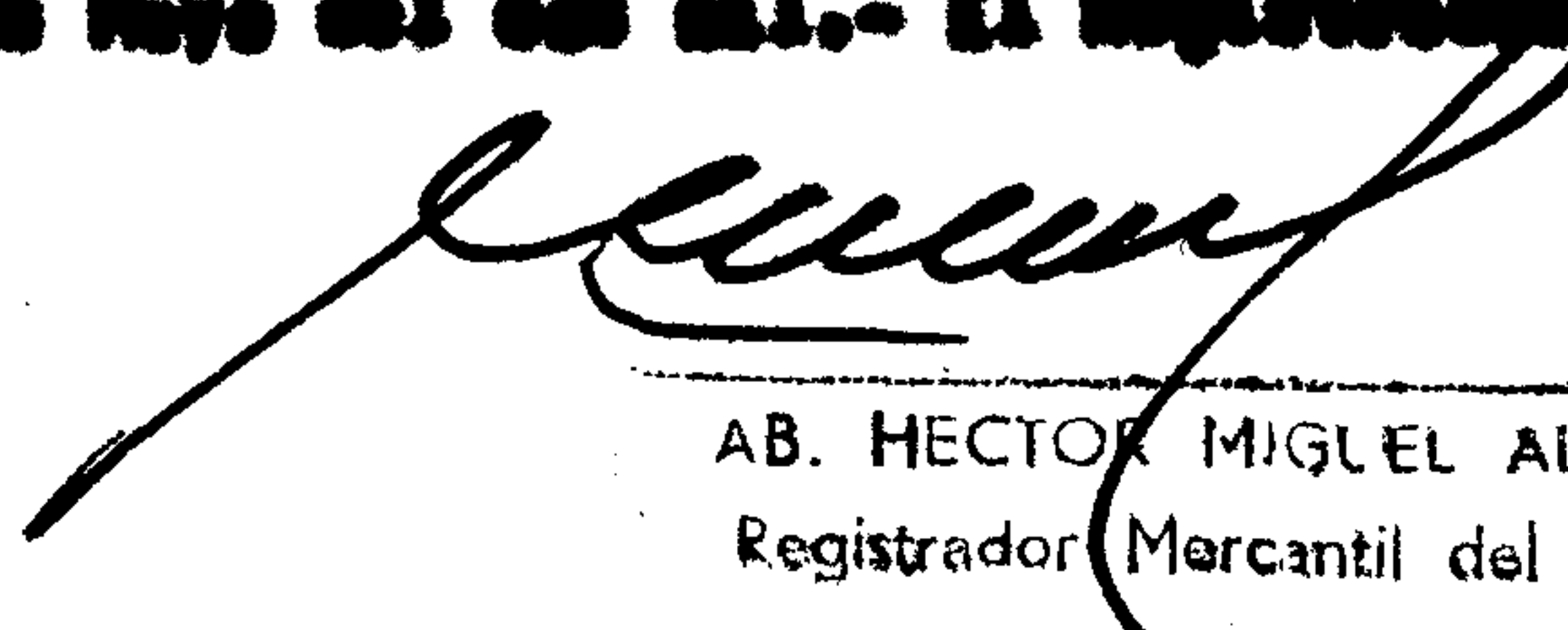
Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia aut6ntica de la presente escritura p6blica, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el excmo. Presidente de la Rep6blica, publicando en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto del 1.975.-Guayaquil, cuatro de Mayo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cant6n Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autorizaci6n de la C6mara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la compa6ia INMOBILIARIA AGRICOLA Y COMERCIAL ECUAR S. A. EN LIQUIDACION.- Guayaquil, cuatro de Mayo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

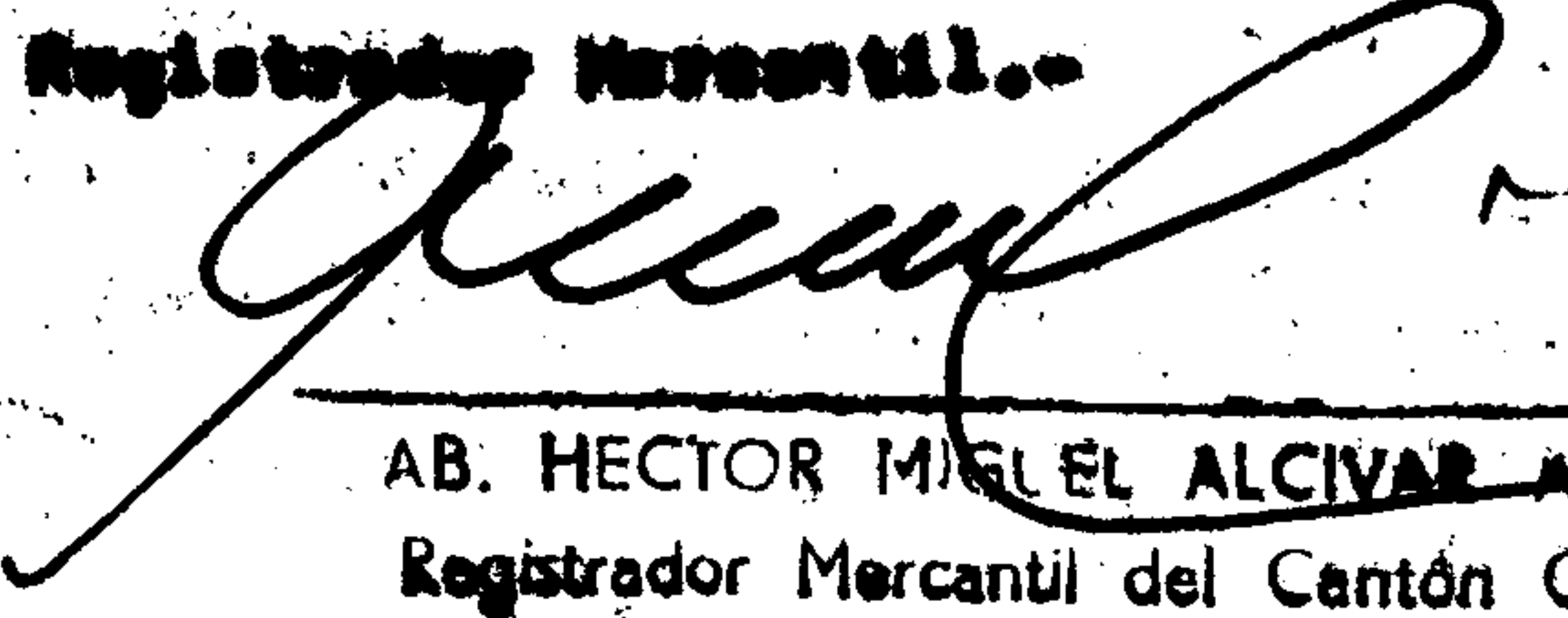

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cant6n Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tom6 nota de esta escritura p6blica a foja 27.391 del Registro Mercantil de 1.984, y, 79.226 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cuatro de Mayo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cant6n Guayaquil

1012

tífico : Que con fecha de hoy, se ha archivée el comprobante de
pago de Impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario, en
relación al AUMENTO DE CAPITAL de la compañía denominada INMOBILIA_
RIA AGRICOLA Y COMERCIAL EIVAS S. A. EN LIQUIDACION.- Guayaquil, cua-
tro de Mayo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

